

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoea 6a.	Villahermosa, Tab., Febrero 24 de 1973	Núm. 3176
-----------	--	-----------

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

EMILIANO ZAPATA, TAB.

EDICTO

C. Arnulfo Padrón Ascencio.
Donde se encuentre:

En el expediente 06/973 relativo al Juicio de Divorcio promovido por la señora Eneida González de Padrón en contra de usted, se dictó un auto que literalmente dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ENERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—VISTO; por presentada la señora Eneida González de Padrón, señalando como domicilio para oír notificaciones la casa marcada con el número 67-A de la calle Corregidora de esta población y autorizando para recibirlas a los señores Alejandro Barrientos Moreno y José del Carmen Burgos Castro, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, la Disolución del Vínculo Matrimonial y Pérdida de Patria Potestad respecto de la menor Mercedes del Carmen Padrón González, que le demanda a su esposo, el señor Arnulfo Padrón Ascencio, de domicilio ignorado, acompañando a su demanda las copias simples del traslado y las copias certificadas del acta de matrimonio y la de nacimiento de la mencionada menor, con apoyo en los artículos 1., 2o., 22, 266, 267 fracción VIII, del Código Civil, 1o., 2a., 24, 44, 45, 94, 95, 109, 110, 121 fracción II, 112, 123, 124, 142, 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la Superioridad, y como el demandado es de domicilio ignorado, publíquese el presente auto por tres veces, de tres en tres días por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y del diario Presente, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al demandado que debe presentarse a este juzgado, dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, para que recoja las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, las que quedan a su disposición en este Juzgado en la Secretaría.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario en funciones y por Ministerio de ley, que autoriza y da fé.—Firmado.—

Y para ser publicado por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.
Edgar Williams Rodríguez Peraza.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Frontera Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Tabasco, México.

EDICTOC. JOAQUINA MAGAÑA CORDOVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 10/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Tomás Sánchez Córdoba, en contra de Joaquina Magaña Córdoba, con fecha veintiseis de Enero del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

1o.—VISTOS: Por presentado el señor Tomás Sánchez Córdoba, con su escrito y dos anexos recibidos el Dieciseis de Enero actual acompañando copia simple para traslado, señalado los estrados del Juzgado para oír citas y notificaciones, promoviendo en la Vía Ordinaria Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora JOAQUINA MAGAÑA CORDOVA, con domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII 282, 286, 289, 291 y relativos del Código Civil, 1o, 2o, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del Código de Procedimiento Civiles, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda e intervención al C. Agente del Ministerio Público que por Ley le corresponde. Toda vez que a la demandada se señala domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos q. se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un Diario de los Mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de cuarenta días a la Secretaría de éste Juzgado para que reciba las copias de la demanda instaurada en su contra, y conteste en un lapso de nueve días, esto es, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código Procesal de la Materia; advirtiéndole que de no presentarse en él término, o en su caso, contestar la demanda, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.

EDICTO

DOMINGO ORDOÑEZ MADRAZO, mayo de edad con domicilio en la calle Aldama 536 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Nueva Villahermosa en la calle Crescencio Rejón, en esta ciudad, constante de una superficie de 942.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 34.00 metros con la calle Crescencio R., al Sur, 25.10 metros con la Quinta Grijalva, al Este 65.05 metros con el Dr. José Manuel Mayans Victoria, al Oeste 65.65 metros con propiedad del señor Salvador Hernández H., a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 3 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Feb. 12 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic. Roberto Rosado Sastré.El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3—1

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de los de mayor circulación en el Estado, expido el presente en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, a los nueve días del mes de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Tres.

El Secretario Judicial del Juzgado.

RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

EDICTO

C. José Guzmán Ruiz.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 182/972 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Rosa María Torres De Guzmán en contra de José Guzmán Ruiz, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CUNDUACAN, TABASCO, NO VIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS:-VISTO; el escrito presentado por la Sra. ROSA MA. TORRES DE GUZMAN, y anexos escritos señalando para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número dos de la Calle MORELOS de esta Ciudad, promoviendo Juicio de Divorcio Necesario en contra del señor JOSE GUZMAN RUIZ, con domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII, del Código Civil del Estado; 24, 44, 47, 94, 95, 96, 103, 104, 106, 109, 110, 111, 113, Fracción I, 142, 155, 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles. 65 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 26 del Reglamento para el Régimen interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número q. le corresponda desde el aviso de su inicio a la Superioridad y apareciendo que el demandado JOSE GUZMAN RUIZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado en un término que se le fija de veinte días para notificarse y se le corrá traslado con las copias de la demanda. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—Lo proveyó y firma el C. Licenciado OMAR HERNANDEZ SANCHEZ Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario con quién actúa C. ANACLETO TARACENA RUIZ, que certifica y dá fé...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

C. MAJIN DE LA CRUZ CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente Civil número 53/971, relativo al Juicio de ACCION REIVINDICATORIA promovido por MIGUEL DE LA CRUZ TRINIDAD, en su contra, se dictó un auto que dice:

“...ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco, Septiembre Dieciocho de Mil novecientos Setenta y Uno.— Visto el escrito con que se dá cuenta del señor MIGUEL DE LA CRUZ TRINIDAD y apareciendo de la certificación de la Secretaría que con fecha diez del actual feneció el término para contestar la demanda, con fundamentos en el artículo 275 del Código de procedimientos Civiles se declara en rebeldía al demandado MAJIN DE LA CRUZ CRUZ y con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes, y hecho, se acordará respecto a las pruebas ofrecidas por el actor.— Notifíquese y cúmplase, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial, LIC. DANIEL GAMAS AMAT, asistido de la Secretaria señora DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que autoriza y dá fé...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente

La Sria. Judicial del Juzgado.
SRA. DELFINA HERNANDEZ DE P.

2 — 1

días, expido la presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los catorce días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.
C. ANACLETO TARACENA RUIZ.

3 — 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, PARAISO, TABASCO.

E d i c t o

AVISO DE REMATE.

En el expediente civil número 89/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Lenín Ruiz Hernández en contra de Gustavo Colorado Chan y Victoria León de Colorado con fecha veinticinco de enero del año en curso, el C. Juez proveyó en el sentido de sacar a pública subasta el bien inmueble embargado en este juicio sirviendo de base la cantidad de \$ 75,763.20 (setenta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesos 20/100, conforme al avalúo practicado por el Banco Nacional de México, S.A. Sucursal Villahermosa. Se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al inmueble que se va a rematar, señalándose para que tenga lugar la Primera Almoneda el día (13) trece del próximo mes de marzo a las (11) once horas en el local de este Juzgado. Se convocan postores mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y en el diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado y en los sitios públicos de costumbre. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Oficina Recaudadora del Fisco del Estado de este lugar, una cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate.

Datos del inmueble que se saca a Remate.

Predio Rústico ubicado en la Ranchería Ausencio Cruz del Poblado de Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 37-88-16 Hs. Treinta y Siete Hectáreas, Ochenta y Ocho Areas, Dieciseis Centiáreas y los linderos siguientes: Al Norte Zona Federal del Golfo de México; al Sur propiedades de Sixto Suárez, Carlos Colorado y Librado Acosta; al Este Fracción que correspondió a Mariano C. Chán. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Frontera, Tabasco, afectando el predio número 4915, folio 62 del Libro Mayor Volumen 17.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de con fecha 14 de Noviembre de 1972, Deje totalmente Clausurado: mi negocio Comedor que tenía establecido en la Calle Principal de esta Villa, el cual está inscripto en esta Oficina a mi nombre.

Por lo que le suplico dejar cancelada la Tarjeta-Cuenta que obra en esta oficina.

A t e n t a m e n t e .

Villa Benito Juárez, Tab., a 14 de Noviembre de 1972.

María Esther Escandel S.

--PO.--

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted, que con esta fecha dejo Clausurado mi giro Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Calle Gregorio Méndez de este lugar, y que estaba inscrito en la Receptoría de Rentas bajo la cuenta número 41

Lo que comunico a usted con el fin de darle de baja en el padrón.

A t e n t a m e n t e .

Sánchez Magallanes, Tab., Noviembre 22 de 1972

JOSE LEON SANTOS.

Y para su publicación en los periódicos referidos se expide el presente en la Ciudad de Paraíso, Tabasco a los diecinueve días de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.

Licinio Magaña Alejandro.